

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras de «Aliviadero en el Emisario B1 (Sistema “El Endrinal”) al Arroyo de los Linos», en el término municipal de Collado Mediano, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 32/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras de «Aliviadero en el Emisario B-1 (Sistema “El Endrinal”) al Arroyo de los Linos», en el término municipal de Collado Mediano, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 22 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 22 de febrero de 2012, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras de “Aliviadero en el Emisario B-1 (Sistema “El Endrinal”) al Arroyo de los Linos”, en el término municipal de Collado Mediano, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 30 de marzo de 2010.
- Dirección General del Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, de 27 de julio de 2009 y Área de Conservación de Montes, de 29 de julio de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 20 de diciembre de 2010 y 1 de febrero de 2012.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 13 de agosto de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de 3 de agosto de 2009.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 22 de julio de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.141/12)